

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 219 **/2023**
RECOLETA, 21 DIC. 2023

Rechaza Solicitud de Fusión Predial - ING DOM N°668
de fecha 31.05.2023

UBICACIÓN:

AV. RECOLETA N° 2425
AV. RECOLETA N° 2423

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 4º.

CONSIDERANDO:

1. ING. DOM N° 668 de fecha 31.05.2023 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Fusión Predial*, para las propiedades ubicadas en **AV. RECOLETA N° 2425 / AV. RECOLETA N° 2423**.
2. Acta de Observaciones con folio **URB_034/2023**, notificada mediante **ORD. N°1810/68/2023** de fecha **06.06.2023**.
3. ING. DOM N°852 de fecha 13.07.2023 que ingresa documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que han transcurrido más de **SEIS MESES** desde la notificación de las observaciones en el considerando N°2.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.



RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Fusión Predial*, **ING. DOM N°668** de fecha 06.06.2023, para la propiedad ubicada en **AV. RECOLETA N° 2425 / AV. RECOLETA N° 2423**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DOM N°668** de fecha 31.05.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Inversiones Don Gabriel S.A.
Propietario – Av. Diagonal Cardenal José María Caro N° 2630, Recoleta.

Sr. Ivan Gonzalez Galvez
Arquitecto –

I.D.Doc: 2148063

APSMEI/jrp

IDDOC SGDFD: 30990



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 21/12/2023
11:33:54 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **b1c56f7764cef8d**

